

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
Horas: de nueve a una y de cuatro a siete.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36 y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Trabajo

DECRETO de 3 de marzo de 1945 por el que se dispone que los Departamentos ministeriales den cuenta a éste de la paralización de las obras.

En su preocupación constante por la solución del gravísimo problema de la desocupación involuntaria, previniendo el paro o, al menos, tratando de mitigar sus efectos con la máxima intensidad, viene el Gobierno de la Nación dictando una serie de disposiciones que tienden a dichas finalidades, empleando diversas medidas, que unas veces aspiran a la creación de personal cualificado, que reduce el peonaje, productor del porcentaje máximo de trabajadores sin empleo; en otras ocasiones propenden a la limitación de despido fundados en crisis económica, y, finalmente, tratan de dar ocupación creando trabajo por medio del otorgamiento de subvenciones para realización de obras de utilidad, reproductivas en su inmensa mayoría, o estableciendo planes generales de obras públicas, etc.

Sin embargo, para ir logrando los fines apuntados, resulta necesario prevenir situaciones no reguladas de manera concreta y llegar a una coordinación entre los diferentes Departamentos ministeriales para la fijación del ritmo de las obras que hayan de efectuarse, con objeto de que, sin detrimento ni perjuicio para las mismas, puedan alcanzar la aspiración perseguida.

Por lo que respecta al primer extremo, interesa conocer, con antelación suficiente para poder proporcionar remedio, los paros totales o parciales que por finalización de la obra o por cualquier otra causa hayan de producirse en los trabajos realizados por el Estado, la Provincia, el Municipio y organismos de ellos dependientes, en que utilicen los servicios de personal que no pertenezcan a sus plantillas, y en que tampoco se dé la circunstancia de que se efectúen por contrata, debiendo cursar la pertinente notificación de paro a los organismos laborales, a fin de buscar acomodo para los trabajadores que hubieran de quedar desocupados, incluso en provincias diferentes a aquellas donde vinieren actuando.

Y en cuanto al segundo aspecto ya indicado, el plan de realización de las obras públicas no consideradas urgentes, podrá amoldar su ritmo a la situación de paro que en cada momento se observara, iniciándose en las localidades más afectadas por dicho fenómeno e intensificándose en las épocas en que apareciera más agudizado.

Por las razones que anteceden, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### Dispongo:

Artículo primero. En aquellas obras públicas realizadas directamente por el Estado, la Provincia, el Municipio y organismos de ellos dependientes, en que trabajen más de cincuenta obreros, no pertenecientes a sus respectivas plantillas, cuando hayan de paralizarse los trabajos total o parcialmente, bien por finalización de la obra, bien por cualquier otra circunstancia que impida su prosecución, habrá de darse cuenta del paro que se prevea a la Delegación de Trabajo de la provincia donde aquélla se viniera ejecutando, debiendo cursarse la aludida notificación con la antelación de treinta días, al objeto de procurar nuevo empleo al personal que haya de quedar sin colocación.

Si el paro de las obras afectara a más de una provincia, el preaviso se comunicará a la Dirección General de Trabajo, dentro del mismo plazo antes señalado.

El preaviso referido, tanto en una como en otra hipótesis, no obstará al que, en su caso, haya de hacerse al personal interesado, siendo por completo ajeno e independiente de los derechos de que éste se considere investido y que podrá ejercitar en tiempo y forma.

Art. 2.º El ritmo de ejecución de las obras públicas acordadas por los diferentes Departamentos ministeriales, siempre y cuando que no hayan sido declaradas urgentes, se fijará por el Ministerio de que la obra dependa, de acuerdo con el de Trabajo, a fin de condicionar las fechas de su iniciación y la intensidad con que hayan de efectuarse a las necesidades de la desocupación involuntaria, según zonas geográficas o épocas del año.

A este efecto, y para la debida relación entre los distintos Ministerios, en el mes de enero de cada anualidad los representantes de los organismos y centros ministeriales en la Junta Nacional del Paro entregarán un estado de las obras que en el transcurso del año hayan de realizar aquéllos, con especificación de las que resulten adaptables a los fines de la política de paro y de las que no puedan sujetarse a una determinada velocidad de ejecución para mitigar la desocupación de la mano de obra.

Sobre la base del mencionado estado de obras, el Ministerio u organismo que las realice decidirá, de acuerdo con el Departamento de Trabajo, respecto al ritmo de la misma.

Art. 3.º Queda facultado el Ministerio de Trabajo para dictar las medidas complementarias y de ejecución que requiere el cumplimiento de este Decreto.

Art. 4.º La presente disposición comenzará a regir el día siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a 3 de marzo de 1945.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,

JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 18 de marzo.)

(G. C.—979)

## Audiencia Territorial de Madrid

### Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la administración, se anuncia que por don Manuel Pereira Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdos de la Diputación Provincial de Madrid, sobre nombramientos de plazas de recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado. (Secretaría del Licenciado don Manuel Latorre, núm. 56-944.)

Lo que cumpliendo lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 15 de marzo de 1945.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—1.081)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Gregorio Morán Panizo se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, denegatorio de licencia de apertura de carnicería en la calle de Benito Gutiérrez, número 5. (Número 26-945.)

Lo que cumpliendo lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 12 de marzo de 1945.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—1.080)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador de los Tribunales, con ejercicio en esta capital, don Aquiles Ullrich y Fath, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 10 de abril de 1943, en recla-

mación de don Antonio Romero Caraballo, sobre situado de veladores del establecimiento «El Rocío». (Núm. 32-943, dimanante de la Secretaría del señor Latorre.)

Lo que cumpliendo lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 12 de marzo de 1945.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—1.079)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador de los Tribunales, con ejercicio en esta capital, don Eduardo Morales Díaz, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Delegación de Hacienda, fecha 26 de mayo de 1936, referente a la reclamación del señor Gobernador Presidente del Banco Exterior de España, contra la Ordenanza Reguladora del arbitrio sobre el producto neto. (Núm. 81-936, dimanante de la Secretaría del señor Castañedo.)

Lo que cumpliendo lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 12 de marzo de 1945.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—1.078)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Manuel Rubio Cabrera, como representante legal de su esposa, doña Natividad Llamas Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 11 de junio de 1943, en reclamación referente al arbitrio de inquilinato del piso entre-suelo de la casa núm. 26 de la calle del Arenal. (Núm. 8-944, dimanante de la Secretaría del Sr. Latorre.)

Lo que cumpliendo lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 12 de marzo de 1945.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—1.077)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Francisco Téllez Saboya se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, fecha 31 de agosto de 1944, referente al estado de ruina de la casa número 2 de la calle de Valderribas. (Núm. 8-945.)

Lo que cumpliendo lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 15 de marzo de 1945.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.  
(G. C.—1.076)

Don Francisco de Castro y Lora, Oficial Mayor del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en esta capital,

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo número 49 de los incoados en el año 1935, dimanante de la Secretaría del Licenciado don Juan Manuel Corujo y Valvidares, e interpuesto por don Vicente López Hormigo, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, fecha 12 de noviembre de 1934, por el

que se declaró cesante al recurrente en el cargo de operario de Parques y Jardines, se ha acordado se cite de comparecencia al recurrente, don Vicente López Hormigo, para que en término de quince días, y a las trece horas, se ratifique en el escrito de interposición del recurso de 26 de diciembre de 1934, bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido si no lo verifica dentro del término expresado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al expresado don Vicente López Hormigo, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 24 de marzo de 1945.—Francisco Castro.  
(G. C.—1.082)

**Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente de Madrid**

RESUMEN de padrones correspondientes al mes de febrero de 1945:

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidios del padrón ordinario	Número de subsidios de padrones adicionales aprobados	TOTAL sub-diarios	Importe mensual padrón ordinario	Importe mensual adicionales aprobados	TOTAL importe
5	Alealá de Henares.....	4		4	495		495
13	Aranjuez.....	20		20	2.535		2.535
34	Camarma de Esteruelas.....	1		1	90		90
35	Campo Real.....	1		1	90		90
37	Canillas.....	13		13	1.650		1.650
38	Canillejas.....	3		3	330		330
39	Carabanchel Alto.....	2		2	285		285
40	Carabanchel Bajo.....	13		13	1.620		1.620
41	Carabaña.....	1		1	60		60
44	Cercedilla.....	1	1	2	90	90	180
46	Ciempozuelos.....	3		3	330		330
49	Colmenar de Oreja.....	1		1	90		90
51	Colmenar Viejo.....	2		2	150		150
54	Corpa.....	1		1	120		120
57	Chamartín de la Rosa.....	36		36	4.260		4.260
62	Escorial (El).....	2		2	150		150
66	Fuencarral.....	24		24	2.850		2.850
67	Fuencarral.....	1		1	90		90
68	Fuente el Saz.....	1		1	90		90
74	Getafe.....	3		3	240		240
84	Leganes.....	2		2	240		240
89	MADRID.....	464	19	483	55.050	2.190	57.240
94	Mejorada del Campo.....	1		1	90		90
96	Molar (El).....	1		1	105		105
101	Morata de Tajuña.....	5		5	480		480
118	Patones.....	1		1	120		120
119	Pedrezuela.....	1	1	2	90	90	180
121	Perales de Tajuña.....	1		1	120		120
126	Pozuelo de Alarcón.....	1	1	2	90	90	180
138	Rozas (Las).....	1		1	90		90
141	San Fernando.....	1		1	105		105
142	San Lorenzo del Escorial.....	3		3		300	300
155	Talamanca de Jarama.....	1	4	5	60	240	300
160	Torrejón de Velasco.....	2		2	150		150
162	Torrelodones.....	1		1	90		90
168	Valdemanco.....	1		1	90		90
169	Valdemaqueda.....	1		1	90		90
177	Vallecas.....	68	4	72	8.460	360	8.820
178	Velilla de San Antonio.....	3		3	225		225
179	Vellón (El).....	2		2	240		240
181	Vicálvaro.....	20	1	21	2.415	120	2.535
192	Villarejo de Salvanés.....	1		1	120		120
193	Villaverde.....	1	2	3	90	180	270
	<b>TOTALES.....</b>	<b>712</b>	<b>36</b>	<b>748</b>	<b>84.135</b>	<b>3.660</b>	<b>87.795</b>

Don Antonio Martín Caloto, Jefe de Contabilidad del Subsidio al Combatiente de Madrid, certifico: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones de esta Comisión Provincial y los remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

En Madrid, a 20 de febrero de 1945.— José Calcedo Valero.— El Secretario, A. Avia.—V.º B.º: El Jefe de la Comisión Provincial, Pedro Rivas.  
(G. C.—1.010)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Ricardo de Alós

Lloréns, contra don Roberto Gutiérrez Ruiz, en reclamación de cantidad, se embargaron los siguientes bienes:

Un cepillo mecánico, de treinta centímetros de pulso, con su motor eléctrico de un HP, tasado en tres mil quinientas pesetas.

Una máquina de afilar herramientas, con un motor de un HP, tasada en mil doscientas pesetas.

Un torno de torneado hierro, de un metro entre puntos, con banquera prismática y un motor de un HP, tasado en doce mil quinientas pesetas.

Un torno de revólver, tasado en ocho mil quinientas pesetas.

Dichos bienes se sacan a pública subasta por término de ocho días, precio de su tasación, habiéndose señalado para el acto del remate el día veinte de abril próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y

Que los bienes se encuentran depositados en poder del deudor, que tiene su domicilio en la carretera de Aragón, número ciento veintinueve, donde pueden ser examinados.

Dado en Alcalá de Henares, a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,  
Joaquín de Colsa

Arturo Serrano

(A.—4.376)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por don Angel García Franco, en solicitud de que le sea adicionado a sus hijos Angel, María Milagrosa y José Luis García Souto, al primer apellido de los mismos el segundo apellido del solicitante, formando, en su consecuencia, uno solo de «García-Franco», ya que así eran conocidos en la vida particular.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentar su oposición a dicha solicitud aquellas personas que se crean con derecho a ello, dentro del plazo de tres meses.

Dado en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario judicial,  
José de Molinuevo

Manuel de V. Tutor.

(A.—4.374)

**JUZGADO NUMERO 1**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de providencia de cinco del actual, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno-Decano, de esta capital, se ha admitido la demanda promovida en nombre de doña María Paz Sobreira González, contra don Máximo Suárez Suárez y el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de matrimonio civil, acordándose sustanciar por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía y emplazando con ella a los demandados, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a don Máximo Suárez Suárez, cuyo paradero es desconocido, expido la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,  
Infante

(A.—4.375)

**GETAFE**

**EDICTO**

Ante este Juzgado de primera instancia, en abintestato de Eugenia Montero, se saca a tercera subasta sin sujeción a tipo dos fincas rústicas en Móstoles, descritas en el anuncio que aparece en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 9 de octubre último.

Para el acto del remate se ha señalado, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el 30 de abril próximo, a las once.

Para tomar parte deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor del avalúo, quinientas pesetas cada una.

Se verifica sin suplir los títulos de propiedad, por no hallarse a nombre de la causante, sino al de su cónyuge, Manuel Cervino.

Las cargas o gravámenes precedentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse el precio a su extinción.

Getafe, 15 de marzo de 1945.—El Secretario judicial, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Juan Higuera.

(C.—3.737)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 1, Decano de los de Madrid, en expediente sobre exacción de multa impuesta a don Alberto Villar Cobo, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, 71 bidones de chapa metálica, usados, numerados del 1 al 74, faltando los correspondientes a los números 64, 65 y 69, con cabida cada uno para 220 litros, y todos con iniciales A. V.

La subasta se celebrará el día 26 de abril próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia del Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, Madrid, y se previene que, para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente el 10 por 100 de 3.195 pesetas, que fué el tipo de la anterior, y que los bienes de que se trata se hallan en Martos (Jaén), depositados en poder de don Antonio Martínez Cañada, vecino de Martos, mayor de edad, casado, ayuda de aceites.

Madrid, 22 de marzo de 1945.—El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez, Juan A. Pacheco.

(B.—25.914)

**RESPONSABILIDADES POLITICAS**

**ALCALA DE HENARES**

En el expediente seguido en este Juzgado con el núm. 148, sobre responsabilidades políticas, en providencia de este día se ha acordado hacer saber, por medio del presente, que por auto de 6 de mayo de 1942, dictado por el Tribunal Regional, se acordó el sobreseimiento del mismo, y que el expedientado, Emilio Martínez Cortés, de cuarenta y seis años, sastre, y vecino de Valdilecha, ha recobrado la libre administración de sus bienes.

Dado en Alcalá de Henares, a 23 de marzo de 1945.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—(Firmado.)

(G. C.—1.073) (B.—25.912)

Por el presente se hace saber que en el expediente 483, de 1940, incoado por el Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas núm. 2, de Madrid, contra Pascual Gómez Algarra, vecino de Orusco, la Sección 4.ª de esta Excma. Audiencia, con fecha 23 de septiembre de 1944, dictó auto sobreseyendo el expediente, y se hace constar que, a virtud de tal fallo, el expedientado ha recobrado la libre administración de sus bienes.

Dado en Alcalá de Henares, a 23 de marzo de 1945.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—(Firmado.)

(G. C.—1.074) (B.—25.916)

**JUZGADO NUMERO 2**

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor Juez de primera instancia núm. 2, de esta capital (calle del General Castaños, núm. 1), en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del expediente de responsabilidades políticas seguido contra Carmelo Iglesias Muñoz, que llevó en arrendamiento la tienda B de la casa núm. 65 de la calle de Juan Bravo, de esta Villa, se hace un llamamiento por el presente edicto a los ignorados herederos o causahabientes del Carmelo Iglesias Muñoz, para que comparezcan ante dicho Juzgado, dentro del término de treinta días, a fin de hacerse cargo de los bienes de aquél, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararle el perjuicio que hubiere lugar y procederse a la venta de dichos bienes y a ingresar el precio que se obtenga en la Caja General de Depósitos.

Madrid, 20 de marzo de 1945.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono. (G. C.—1.061) (B.—24.887)

**JUZGADOS MILITARES**

**REQUISITORIAS**

**JUZGADO PERMANENTE NUM. 22**

José Américo Tuero Paraja, de treinta años de edad, casado con Tomasa Blas, natural de Buenos Aires, vecino de Madrid, calle de Alcalá, 162, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Militar Permanente número 22, sito en Piamonte, núm. 2, segundo, de esta capital, al objeto de prestar declaración en el expediente diligencias previas núm. 129.097, que contra el mismo se siguen; apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 5 de marzo de 1945.—El Teniente Coronel Juez instructor (firmado). (B.—25.757)

Dos señoritas que, el día 4 de julio de 1943, tuvieron una discusión en la

calle de Echegaray, con los Policías armados don Juan Ramón Yus Palacián y don Jesús Vega Santiago, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado Militar Permanente núm. 22, sito en Piamonte, núm. 2, segundo, de esta capital, al objeto de prestar declaración en diligencias previas que se instruyen; apercibiéndolas que, de no hacerlo así, las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 6 de marzo de 1945.—El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—25.756)

**VALVERDE**

Vicente Rodríguez Moreno, hijo de Casimiro y de Vicenta, natural de Madrid, provincia de ídem, de veintitrés años de edad, oficio cerrajero, soltero, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, y sujeto a procedimiento por delito de deserción, comparecerá en el término de veinte días ante el Teniente Juez instructor de la Agrupación de Automovilismo para Servicios Especiales, residente en Valverde, Fuencarral (Madrid), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valverde, Fuencarral (Madrid), 12 de marzo de 1945.—El Teniente Juez instructor, firmado: Marcelino Rey Ruiz (rubricado).—Hay un sello en tinta, que dice: «Agrupación para Servicios Especiales. Juzgado de instrucción».

(G. C.—931) (B.—25.821)

**JUZGADO DEL SERVICIO Y TROPAS DE TRANSMISIONES PARA EL EJERCITO DEL AIRE**

José Villalobos Abad, hijo de desconocido y de Julia, natural de Vallecas, provincia de Madrid, del reemplazo de 1945, de profesión carpintero, domiciliado últimamente en Barbieri, núm. 23, soltero, cuyas características personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba ninguna, boca grande y color sano, al

cual se le instruye expediente por falta de incorporación a filas en el Juzgado Militar del Servicio y Tropas de Transmisiones para el Ejército del Aire, sito en Madrid, en la calle de Joaquín Costa, núm. 59, comparecerá en el término de diez días, a partir de aquel en que se lleve a efecto la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez instructor don Alberto de Mora Ocaña, al objeto de exigirle las responsabilidades a que haya lugar; advirtiéndole que, de no comparecer en el plazo señalado, se le declarará rebelde. Rogando a las Autoridades y a sus Agentes procedan a la busca y captura del encartado, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición.

Madrid, 9 de marzo de 1945.—El Juez instructor, Alberto de Mora Ocaña.

(B.—25.817)

Juan Esteban Garrido Matías, hijo de Francisco y Julia, natural de Madrid, provincia de ídem, del reemplazo de 1945 (voluntario), de profesión zapatero, domiciliado últimamente en esta capital, calle de López de Hoyos, número 102, cuyas características personales son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz aguileña, barba ninguna, boca regular y color sano, al cual se le instruye expediente por falta de incorporación a estas Tropas en el Juzgado Militar del Servicio y Tropas de Transmisiones para el Ejército del Aire, sito en Madrid, en la calle de Joaquín Costa, número 59, comparecerá en el término de diez días, a partir de aquel en que se lleve a efecto la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez instructor don Alberto de Mora Ocaña, al objeto de exigirle las responsabilidades a que haya lugar; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado se le declarará rebelde. Rogando a las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura del encartado, y, en caso de ser habido, sea puesto a mi disposición.

Madrid, 9 de marzo de 1945.—El Juez instructor, Alberto de Mora. (B.—25.816)

**ALCALA DE HENARES**

Villarejo Hernández (Alfonso), hijo de Antonio y de Eustaquia, natural de Madrid, de veintidós años de edad, estado soltero, de oficio ferroviario, comparecerá ante don Pedro Duque Alhama, Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5, en la Plaza de Alcalá de Henares (Madrid), en plazo de quince días, a responder a los cargos que le resultan en el expediente número 112.303, que por falta de incorporación se le sigue; advirtiéndole que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Alcalá de Henares, 13 de marzo de 1945.—El Capitán Juez instructor, Pedro Duque Alhama.

(G. C.—935) (B.—25.830)

**LA CORUÑA**

Martínez Alberich (Alfredo), de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de oficio oficinista, hijo de Alfredo, natural de Madrid, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, se presentará en el plazo de quince días ante el señor Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, don Argimiro Pérez Sanmartín, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que por la falta grave de incorporación a filas se le instruye; apercibiéndole que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

La Coruña, 12 de marzo de 1945.—El Teniente Juez instructor, Argimiro Pérez Sanmartín.

(G. C.—934) (B.—25.829)

**ZARAGOZA**

Antón Pozas (Isabel), hija de desconocido y de Petra, de veintitrés años de edad, de estado casada, de profesión sus labores, natural de Cuenca, con último domicilio conocido en Madrid, calle de Fuencarral, núm. 52, 3.º, se presentará en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Comandante de Infantería don Sebastián Bosque Ventura, Juez del Juzgado Militar de Ejecuciones de la quinta Región Militar, sito en el lugar que ocupa la 5.ª Agrupación de Tropas

durante los dos últimos años de servicios en activo y de conformidad con los dieciséis años, tres meses y cinco días que le son computables a efectos de jubilación; todo ello de acuerdo con lo determinado por los artículos 19 y 20 del Reglamento de Empleados y Régimen de servicios de la Corporación aplicable al presente caso; debiendo percibir el haber pasivo correspondiente con cargo al concepto número 7 del vigente Presupuesto de Gastos por lo que se refiere a los devengados durante el año en curso, y con cargo a la partida que pueda habilitarse al efecto, los devengados desde 6 de diciembre de 1939, fecha en que fué declarado destituido de su cargo.

1.454. Clasificar a don Francisco Viguera Laborda, Profesor Médico de número de la Beneficencia Provincial, jubilado por edad en acuerdo de 14 de julio último, con el haber pasivo anual de 10.080 pesetas, como 80 por 100 del sueldo de 11.000 pesetas, más 500 pesetas por premio remuneratorio, más 1.100 pesetas como primer quinquenio del 10 por 100 de su haber, en total pesetas 12.600, en armonía con los treinta y cinco años, once meses y dieciséis días de servicios que le son computables, más ocho años de abono suplementario por posesión de título facultativo, todo ello de conformidad con lo determinado en los artículos 19, 20 y 21 del Reglamento general de funcionarios de la Corporación; haber pasivo que percibirá el interesado con cargo a la pertinente consignación presupuestaria desde el día 18 de julio último, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria de jubilación.

1.455. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios, cuentas rendidas por el Depositario de Fondos de la Corporación, el Director del Hospital Provincial, el Regente de la Imprenta Provincial, el Director del Hospital de San Juan de Dios, el Jefe del Depósito Central de Farmacia, el Habilitado de Material y Gastos Menores de la Corporación, el Administrador del «Boletín Oficial» de la provincia, el Interventor del Colegio de San Fernando, el Jefe de la Sección de Beneficencia, el Ayudante Pagador del Servicio Forestal, el Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión de los libramientos que, por diversos importes, les fueron expedidos oportunamente.

1.435. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar las obras precisas en el camino de la Estación de las Infantas a la Barca de Añover, a fin de no interrumpir el tránsito de acceso a dicha estación de ferrocarril, y que su importe, de 9.440 pesetas, se abone con cargo al concepto núm. 325 del artículo 4.º, capítulo XI, del vigente Presupuesto de Gastos.

1.436. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para efectuar una tirada de 1.800 ejemplares del Plano de carreteras y caminos de la provincia, por un total importe de pesetas 5.940, que se abonarán con cargo al capítulo XI, artículo 5.º, concepto núm. 335 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.437. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de pavimentación con hormigón mosaico de la carretera de la Estación de Robledo de Chavela a San Lorenzo del Escorial, trozo comprendido entre los perfiles situados a 870 y 1.551,25 metros, contados a partir de la Puerta de Arcos, de las que es contratista don José Marroquín Pascual.

1.438. Aprobar acta de recepción provisional de las obras de afirmado de hormigón mosaico de la travesía de Leganés, de las que es contratista «Ginés Navarro e Hijos», S. A.

1.439. Aprobar liquidación de las obras de pintura de huecos exteriores en todos los pabellones del Colegio de San Fernando, declarando de abono a favor del contratista, don Rafael del Prado Lara, la cantidad de 7.695,84 pesetas.

1.440. Aprobar acta de recepción provisional de las obras de construcción «Nueva escalera de ingreso de Médicos, viviendas y reforma y decoración de vestíbulo y puerta de entrada» en el Hospital provincial, de las que es contratista don José Gutiérrez García.

1.441. Aprobar propuesta del señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación y, en su virtud, adjudicar definitivamente a don José Bravo, en la cantidad de 4.000 pesetas, y en las condiciones señaladas por el citado señor Ingeniero, el aprovechamiento de pastos en la parte en repoblación de la Dehesa de Navalcarbón, de Las Rozas.

1.442. Aprobar presupuesto de reposición de marras en el mon-

de Intendencia, a fin de notificarle la resolución recaída en la causa núm. 1.830, de 1939, que a la misma se siguió.

Zaragoza, a 16 de marzo de 1945.—El Comandante Juez, Sebastián Bosque. (G. C.—933) (B.—25.828)

Hernández Luja (Heraclio), de cincuenta y siete años de edad, de estado casado, de profesión carpintero, hijo de Cándido y de Isidra, natural de Torrelaván, provincia de Valladolid, con domicilio en el año 1936 en Zaragoza, calle de Sixta Celottio, núm. 19, y que al ser puesto en libertad de la prisión que fué excarcelado manifestó fijaría su residencia en Madrid, calle de San Hermenegildo, núm. 15, efectuará su presentación ante el Comandante de Infantería don Sebastián Bosque Ventura, Juez militar del Juzgado Militar de Ejecuciones de la 5.ª Región, sito en el lugar que ocupa el Cuartel de la 5.ª Agrupación de Tropas de Intendencia, en el plazo de quince días, a partir de su publicación, al objeto de notificarle la resolución definitiva recaída en la causa que contra el mismo se siguió por el delito de rebelión.

Zaragoza, a 15 de marzo de 1945.—El Comandante Juez, Sebastián Bosque. (G. C.—932) (B.—25.827)

#### JUZGADO NUMERO 13

Salvador Macías Botello, de unos treinta y nueve años, natural de Cartama (Málaga), casado; Valentín Yagüe Fernández, de unos treinta y dos años, natural de El Pardo y vecino de esta capital; Juan Mayordomo, que fué cabo, y Angel Font, comisario político, que prestaron todos servicios en la 3.ª Compañía del 305 Batallón, de la 34 Brigada roja, comparecerán en el plazo de ocho días ante el Juzgado Militar núm. 13, Piamonte, núm. 2, de esta capital; advirtiéndoles que, de no efectuar su presentación en el plazo señalado, serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Madrid, 16 de marzo de 1945.—El Coronel Juez, Lope Brogeras. (B.—25.826)

#### JUZGADO NUMERO 13

Alfonso Zamorano Negri, de veintiséis años, natural de Huelva, y con último domicilio conocido en Avila, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado Militar núm. 13, de esta Plaza y Región, Piamonte, núm. 2; advirtiéndole que, de no efectuar su presentación en el plazo señalado, será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Madrid, 6 de marzo de 1945.—El Coronel Juez, Lope Brogeras. (B.—25.787)

#### GRANADA

Villar Molina (Ernesto), de cuarenta y dos años, natural de Madrid y vecino de Granada, estado casado, profesión Ayudante de Obras Públicas, hijo de Ernesto y de Natividad, comparecerá en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Comandante de Artillería don Rafael Corpas Luna, Juez militar de Ejecutorias número 3, con domicilio en Compás de San Jerónimo, núm. 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no hiciera su presentación en el plazo señalado, ya que tiene que diligenciar en la causa núm. 19.485, que contra el mismo se instruye en este Juzgado.

Granada, 9 de marzo de 1945.—El Comandante Juez, Rafael Corpas. (G. C.—907) (B.—25.783)

#### CORDOBA

Don Manuel Serrano Oliva, Comandante de Infantería y Juez militar del Juzgado Eventual de Plaza núm. 1 (Córdoba).

Por la presente cito, llamo y emplazo a Rafael Villalba Pérez, natural y vecino de Madrid, de veintinueve años de edad, soltero, de profesión pescador, hijo de Crescencio y de Concepción, para que en el plazo de quince días, a contar desde la fecha en que se publica esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Encarnación Agustina, núm. 1 (Veterinaria Vieja), al objeto de responder al procedimiento previo que por este Juzgado se instruye por

el supuesto delito de falsedades; advirtiéndole que de no comparecer dentro del plazo fijado será declarado rebelde.

Dado en Córdoba, a 7 de marzo de 1945.—El Comandante Juez instructor, Manuel Serrano. (G. C.—908) (B.—25.784)

#### JUZGADO DE PARQUES Y TALLERES DE AUTOMOVILISMO

Del Barrio Aguirrebena (Teodoro), de profesión electricista, de estado soltero, de veintidós años de edad, natural de Eibar (Guipúzcoa), hijo de Benito y de Sotera, con domicilio en Eibar, calle Bidebarrieta, núm. 38, y en la actualidad soldado de Parques y Talleres de Automovilismo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor de la Jefatura de dichos Servicios, sito en Madrid, en la calle de Ríos Rosas, núm. 1, para recibirle declaración y darle lectura de los cargos que le resultan en el expediente judicial que se le instruye con el núm. 129.228, por la supuesta falta grave de primera deserción simple; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 13 de marzo de 1945.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez instructor (firmado). (B.—25.794)

#### BILBAO

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Modesto Gorostiza Goicoechea, natural de Bilbao (Vizcaya), y con residencia en Madrid, para que comparezca en el término de diez días ante este Juzgado Militar de Revisión y Archivo, sito en el Gobierno Militar de la Plaza, a efectos de notificación de la resolución recaída en el procedimiento seguido contra el mismo; advirtiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Al mismo tiempo se encarga a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura, conduciéndole, de ser habido, ante este Juzgado Militar.

Bilbao, 21 de marzo de 1945.—El Juez militar de Revisión y Archivo, Enrique Camirnaga Gorostizala. (B.—24.899)

Por el presente se cita, llama y emplaza a Nemesio Rodríguez García, de cuarenta y seis años de edad, natural de Nestares (Zamora), y con residencia en Madrid, para que comparezca en el término de diez días ante este Juzgado Militar de Revisión y Archivo, sito en el Gobierno Militar de la Plaza, a efectos de notificación de la resolución recaída en el procedimiento seguido contra el mismo; advirtiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Al mismo tiempo se encarga a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura, conduciéndole, a ser habido, ante este Juzgado Militar.

Bilbao, 21 de marzo de 1945.—El Juez militar de Revisión y Archivo, Enrique Camirnaga Gorostizala. (B.—24.900)

#### JUZGADO PERMANENTE NUM. 29

Ante el Juzgado Militar Permanente número 29, sito en la calle de Piamonte, 2, comparecerán en el plazo improrrogable de diez días los autores del robo de un motor eléctrico de las obras que en el pueblo de Vicálvaro se están realizando para construir una residencia para Suboficiales solteros, quedando advertidos que caso de no efectuar su presentación serán declarados en rebeldía.

Madrid, a 21 de marzo de 1945.—El Teniente Coronel Juez accidental (firmado). (B.—24.888)

#### IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202

te del Cerro del Castillo «La Cabañera», por un total importe de 6.309,19 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

1.443. Aprobar presupuesto de reposición de marras en la Dehesa de Navalcarbón, de Las Rozas, por un total importe de pesetas 15.322,32, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

1.444. Aprobar presupuesto de plantaciones de 50 hectáreas en el monte «Hornillos», perteneciente al Ayuntamiento de Santa María de la Alameda, por un total importe de 45.581,24 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

1.445. Aprobar propuesta de poda y guiado en la Dehesa de «El Carrascal», por un total importe de 748,60 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

1.446. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas del aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal de Villaverde, durante el año forestal 1944-45; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie el correspondiente concurso para su adjudicación por el tipo mínimo de 4.000 pesetas.

1.447. Adjudicar definitivamente a don Baldomero García Romo, en la cantidad de 9.000 pesetas, el aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal de Majadahonda, hasta 1.º de junio de 1945, condicionada esta adjudicación a que transcurran sin reclamaciones los cinco días a que se refiere el Reglamento de Contratación vigente; y requerir a dicho señor García Romo para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

1.448. Quedar enterada de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en la que agradece a la Excmo. Comisión Gestora su expresión de condolencia con motivo del fallecimiento de su padre (q. e. p. d.)

1.449. Quedar enterada de la comunicación del Reverendísimo e Ilustrísimo señor Obispo de Sigüenza, el que expresa su gratitud por el obsequio que le ha ofrecido la Corporación con motivo de su nombramiento para aquella Diócesis.

1.450. Quedar enterada, con sentimiento, del oficio del señor Director de la Casa de Maternidad, por el que da cuenta de haber fallecido, el día 7 del actual, la Hija de la Caridad Sor Tomasa Romero (q. e. p. d.), que prestaba sus servicios en aquel Establecimiento.

1.451. Autorizar transferencia de crédito por pesetas 130.000 al concepto núm. 28 «Para gastos por todos conceptos de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado», constituido por agrupación de los conceptos números 28, 29 y 30, según acuerdo de 20 de septiembre último, a extraer: 5.000 pesetas del concepto número 23; 6.000, del concepto núm. 24; 17.000, del concepto núm. 26; 10.000, del concepto núm. 27, y 92.000, del concepto núm. 354; en total pesetas 130.000; debiéndose dar cumplimiento en la presente transferencia de crédito a las formalidades prevenidas por el artículo 205 del vigente Estatuto provincial, en relación con el 11 y siguientes del Reglamento de Hacienda municipal.

1.452. Clasificar al Portero primero de la Corporación, Miguel Angulo Arenas, jubilado por causa de imposibilidad física en sesión de 14 de noviembre último, al amparo de lo determinado por el artículo 22 del vigente Reglamento general de funcionarios, con el haber pasivo anual de 5.000 pesetas, como 80 por 100 del sueldo regulador de 6.250 pesetas, en armonía con los treinta y siete años, cinco meses y trece días de servicios que le son computables, más dos años, nueve meses y cuatro días de servicios militares; todo ello de conformidad con lo determinado por los artículos 19, 20, 21 y 22 del vigente Reglamento general de funcionarios; haber pasivo que percibirá el interesado desde 15 de noviembre último, siguiente al del acuerdo de su jubilación, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria.

1.453. Clasificar al Peón caminero, jubilado en sesión de 14 de julio de 1943, Francisco Alvarez Carrillo, que fué destituido de su cargo en 6 de diciembre de 1939 como consecuencia del expediente de depuración político-social que le fué instruido y cuya revisión no se estimó procedente por no existir circunstancias que lo motivasen, con el haber pasivo anual de 1.177,80 pesetas, como 52 por 100 del sueldo regulador de 2.265 pesetas disfrutado por el interesado du-